



# Concejo Deliberante

## de la Ciudad de Bell Ville



1995-2025. 30 Años de la Sanción  
de la Carta Orgánica Municipal

### **FUNDAMENTOS**

Conforme a plano de Subdivisión de la parcela cuya nomenclatura es C.02, S.05, H.314, P.2654, propiedad de BLUA, Oscar Alberto, del cual se requiere autorización del Concejo Deliberante para la aceptación de donación de calles al Municipio.

Que dicha subdivisión cuenta con el visado de la oficina técnica Municipal, quien lo ha realizado en función de la Ordenanza vigente al momento de su presentación.-

Conforme a seguir el espíritu de los objetivos del área urbana del plan estratégico para la ciudad de Bell Ville, dicho parcelamiento se efectúa con dimensiones de gran magnitud, de características semi urbanas.

Por lo antes expuesto se remite a ese cuerpo a los efectos de su aprobación definitiva.-





# Concejo Deliberante

de la Ciudad de Bell Ville



1995-2025. 30 Años de la Sanción  
de la Carta Orgánica Municipal

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2774/2025**

**Artículo 1º: AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal Juan Manuel Moroni a aceptar la donación ofrecida por BLUA, Oscar Alberto, de una fracción de terreno para ser afectado al dominio público municipal, conforme al plano obrante en Anexo I, conformado por 1 polígono que se describe de la siguiente manera:

Polígono: “1-2-3-4-5-58-59-60-61-6-7-37-36-35-34-33-32-31-30-29-28-27-26-1” (fracción destinada a Calle Pública) con una Superficie de seis mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados (6896.73 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º: FACÚLTESE y AUTORÍCESE** al Señor Intendente Municipal Juan Manuel Moroni para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**Artículo 3º:** La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

**Artículo 4º: COMUNIQUESE,** publíquese, dese al R.M y archívese.

**DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -**

